

No. 4421_054MET_M01/17

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “CFE DISTRIBUCIÓN”, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL INGENIERO DAN ABIMAEI BARRAGÁN NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO, ASISTIDO POR EL INGENIERO RAÚL SÁNCHEZ CEDILLO, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DAVID LÓPEZ CÁRDENAS; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN; MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA; TESORERO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ; Y QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “CFE DISTRIBUCIÓN” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. A efecto de reducir los índices de pobreza en las Zonas de Atención Prioritaria en el municipio de Metepec, Estado de México, “CFE DISTRIBUCIÓN” y “EL AYUNTAMIENTO” unirán sus esfuerzos para que de acuerdo a sus atribuciones, lleven a cabo durante el año 2017, obras de electrificación ubicadas en varias colonias de las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Metepec, Estado de México. ANEXO 1.
- II. “LAS PARTES” acordaron celebrar convenios de colaboración en los cuales se detallarán entre otros aspectos, las características de las obras a ejecutarse y los compromisos que asumirán cada una de ellas, para la realización de las obras objeto del presente convenio, los montos específicos de las aportaciones financieras a cargo de “EL AYUNTAMIENTO” y “CFE DISTRIBUCIÓN”.
- III. “LAS PARTES” definirán la relación de obras a electrificar presentadas por “EL AYUNTAMIENTO”, las cuales serán ejecutadas de acuerdo al proyecto constructivo

No. 4421_054MET__M01/17

autorizado previamente por “CFE DISTRIBUCIÓN” y que los materiales deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo.

DECLARACIONES

I.- “CFE DISTRIBUCIÓN” declara que:

I.1. Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su acuerdo de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Marzo de 2016.

I.2. Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como ejecutar todos los actos que resulten necesarios para mantener la integridad y el funcionamiento eficiente del Sistema eléctrico Nacional y de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución en general, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria eléctrica, y los términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

I.3. Los convenios y, en general, todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objeto, podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil que deberán cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

I.4. El Ing. Dan Abimael Barragán Núñez, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este documento en su representación, misma que acredita en los términos del testimonio de la Escritura Pública No. 44,386 del libro 720 de fecha 15 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaria No. 174 del Distrito Federal, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado; quien se identifica en este acto con Cedula Profesional con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública de México, con número 4752317. ANEXO 10 y 11.

No. 4421_054MET__M01/17

I.5. Para efectos de este convenio tiene su domicilio ubicado en Antigua Camino Tenango-Calimaya sin número kilómetro 2, San Francisco Tetetla, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, Código Postal 52300.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDI160330RC9 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

II.- “EL AYUNTAMIENTO” declara que:

II.1 Es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 La representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, Licenciado David López Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, en fecha 10 de junio de 2015 y se identifica con copia simple de su credencial de elector, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000115785689. ANEXOS 2 y 3.

II.3 La validación de los documentos oficiales emitidos por el mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Maestro Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2017; y 3.34 fracciones I, IV y XIX del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha 01 de enero de 2016, quien se identifica en este acto con copia simple de su credencial de elector expedida por

No. 4421_054MET__M01/17

el entonces Instituto Federal Electoral, con número identificador OCR 2531083330550. ANEXOS 4 y 5.

II.4 Que la Tesorería Municipal, representada por su titular Mauricio Enrique Góngora Sada, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, el primero de enero de dos mil dieciséis, es la encargada de conducir la disciplina presupuestal del Municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada integración del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio para la correcta administración de la hacienda municipal, en los términos que establecen los artículos 38 fracción II del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 apartado A fracción II, 3.35 y 3.36 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México. ANEXOS 6.

II.5 La ejecución de Obras Públicas de los programas anuales, aprobados ya sea por administración o por contrato, le corresponde a la Dirección de Obras Públicas, representado en este acto por su titular Edmundo Baeza Vázquez, personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, el primero de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo estipulado en los artículos 38 fracción V inciso k) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 apartado A fracción V inciso k) y 3.63 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México. ANEXO 7.

II.6 Mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal. ANEXO 8.

No. 4421_054MET__M01/17

II.7 Es de interés de su Administración Pública el coordinarse con “CFE DISTRIBUCIÓN”, para la realización de obras de Electrificación, durante el segundo semestre de 2017 ubicadas en el Municipio de Metepec, lo cual permitirá el mayor aprovechamiento de los recursos económicos y la obtención de un mayor bienestar social para los habitantes del territorio que corresponde al ámbito de su Administración 2016-2018.

II.8 Cuenta con presupuesto suficiente para la realización de las obras a que se refiere este convenio, proveniente del recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal, (FISMDF) periodo 2017, mediante Acuerdo 224/2017 aprobado en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de agosto de 2017. ANEXO 9.

II.9. Esta conforme en que “CFE DISTRIBUCIÓN”, se encargue de la realización, durante el segundo semestre de 2017, de las obras de Electrificación en las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Metepec, Estado de México, que se relacionan en el documento que como ANEXO 1, forma parte integrante de este convenio.

II.10 Para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle de José Vicente Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

III.- “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Es su propósito coordinar las acciones que les correspondan para realizar, durante el segundo semestre de 2017, las obras de electrificación en las colonias populares localizadas en el Municipio de Metepec del Estado de México, que son objeto del presente convenio.

III.2. De existir incumplimiento en el pago de las aportaciones de conformidad con la Cláusula Cuarta del presente convenio “CFE DISTRIBUCIÓN” no realizara las obras objeto del presente convenio, o en su caso si “EL AYUNTAMIENTO” realizara alguna aportación parcial financiera, “CFE DISTRIBUCIÓN” ejecutará el alcance financiero de las aportaciones, conviniendo que “EL AYUNTAMIENTO” podrá solicitar la devolución de sus aportaciones, de no realizarse las obras por “CFE DISTRIBUCIÓN”, siempre y cuando no

No. 4421_054MET_M01/17

se haya iniciado el procedimiento correspondiente para la realización de las obras, renunciando "EL AYUNTAMIENTO" a cualquier producto financiero o pago derivado de sus aportaciones.

En virtud de las declaraciones que anteceden y una vez reconocida su capacidad y personalidad, conviene celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan coordinar las acciones que a cada una les corresponda, conforme a sus atribuciones, a fin de realizar durante el segundo semestre de 2017, las obras de electrificación en las Zonas de Atención Prioritaria, localizadas en el Municipio de Metepec, Estado de México, que se relacionan en el documento, que como ANEXO 1, forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDA: "CFE DISTRIBUCIÓN" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación señaladas en la cláusula primera, concernientes a las Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Metepec del Estado de México, que se lleven a cabo de conformidad con el presente convenio, con estricto apego a la normatividad vigente.

TERCERA: "LAS PARTES" están de acuerdo, que para realizar las obras de electrificación durante el segundo semestre de 2017, en las Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Metepec del Estado de México, las cuales se relacionan en el documento que se agrega a este instrumento como ANEXO 1, dispondrán para la ejecución la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será proveniente del programa denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" está de acuerdo en realizar la aportación en un plazo de diez días hábiles a partir de la firma del presente convenio para que "CFE DISTRIBUCIÓN" disponga y gestione la adquisición de los materiales y/o otros gastos propios de la ejecución de las obras materia de este instrumento.

No. 4421_054MET__M01/17

La aportación del “AYUNTAMIENTO” se realizará a través de depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria del Grupo Financiero Santander, S.A., No. de Cuenta: 65502599660 (seis-cinco-cinco-cero-dos-cinco-nueve-nueve-seis-seis-cero).

Para el caso de efectuar el depósito bancario o transferencia electrónica, “EL AYUNTAMIENTO” deberá notificar a la cuenta de correo electrónico, dan.barragan@cfе.gob.mx.

Es requisito indispensable para llevar a cabo el inicio de la construcción de las obras objeto del presente convenio, que “EL AYUNTAMIENTO” aporte el pago de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula, de presentarse su incumplimiento en dicha aportación, “CFE DISTRIBUCIÓN” no iniciará la construcción de las obras del ANEXO 1, que forma parte integrante de este convenio, quedando sin efecto el presente sin responsabilidad para “LAS PARTES”.

QUINTA: Previo al inicio de los trabajos en los casos en que se requiera, “EL AYUNTAMIENTO” será responsable de elaborar, gestionar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y cualquier otra normatividad ambiental aplicable, así como los permisos de construcción respectivos y constituir en favor de “CFE DISTRIBUCIÓN” las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras del Anexo 1, que constituyen requisitos indispensables para que “CFE DISTRIBUCIÓN”, inicie las obras de electrificación.

SEXTA: “LAS PARTES” designan como responsables operativos para la ejecución y cumplimiento del presente convenio a los funcionarios que se enlistan a continuación, o a quien en lo sucesivo los sustituyan:

- a) “CFE DISTRIBUCIÓN” designa al Ing. Raúl Sánchez Cedillo, Jefe del Departamento de Planeación y Construcción de la Zona de Distribución Tenango, de la División de Distribución Valle de México Sur, como responsable para vigilar la óptima aplicación de los recursos asignados para las obras del Anexo 1 en los términos del presente instrumento.
- b) “EL AYUNTAMIENTO”, designa al Ing. Edmundo Baeza Vázquez, Director de Obras Públicas para coordinarse con el responsable designado por “CFE DISTRIBUCIÓN”

No. 4421_054MET__M01/17

para vigilar que el desarrollo de las obras se ejecuten en los términos del presente convenio.

SÉPTIMA: "LAS PARTES", Podrán establecer los mecanismos de comunicación y coordinación para la operación del presente Convenio, pudiendo aprovechar el uso de las nuevas tecnologías de comunicación.

OCTAVA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Industria Eléctrica, "CFE DISTRIBUCIÓN", estará a cargo de la ejecución de las obras de electrificación objeto del presente convenio, mismas que deberán realizarse con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

NOVENA: "CFE DISTRIBUCIÓN", como parte encargada de la realización de las obras, por conducto de la Zona Tenango de la División Valle de México Sur, se compromete a:

- I. Hacer llegar copia de los proyectos de obra, programa de ejecución de los trabajos y presupuestos de las Zonas de Atención Prioritaria que se relacionan en el ANEXO 1, y que forma parte integrante de este convenio.
- II. Ejercer los recursos que se aporten; única y exclusivamente en las obras objeto del presente convenio.
- III. Llevar a cabo el procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, respecto del objeto de este instrumento conforme a la normatividad vigente.
- IV. Informar quincenalmente a partir del inicio de las obras a "EL AYUNTAMIENTO", a través del Director de Obras Públicas, sobre los avances físicos de las obras materia del presente convenio.
- V. Entregar dos actas entrega recepción en original de los trabajos realizados, las cuales deberán de formalizarse dentro de los treinta días posteriores de haberse terminado la obra.

No. 4421_054MET__M01/17

- VI. Las economías que se generen o deriven de las obras ejecutadas, serán aplicadas a las Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Metepec del Estado de México, previa consulta y autorización de “EL AYUNTAMIENTO”.

DECIMA: “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a obtener la anuencia en las localidades en donde se construirán las obras, para que éstas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen.

DÉCIMA PRIMERA: “CFE DISTRIBUCIÓN” conviene que las obras que se relacionan en el ANEXO 1, del presente convenio, serán ejecutadas dentro de un periodo de 90 días naturales a partir del cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta de este convenio, de acuerdo con el proyecto constructivo autorizado previamente por ella y los materiales utilizados deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el proyecto aludido, así como en el expediente técnico por obra aprobado por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento del presente convenio, formen parte del patrimonio de “CFE DISTRIBUCIÓN”, y que ésta determine su uso y operación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que “EL AYUNTAMIENTO” renuncia a cualquier devolución o pago derivado de su aportación, cuando se trate de obra concluida objeto del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: El personal designado por cada una de “LAS PARTES” con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra, ni el de ésta con aquella, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio de colaboración iniciará a partir del cumplimiento por parte de “EL AYUNTAMIENTO” en lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este convenio, con lo que “CFE DISTRIBUCIÓN” estará en condiciones de realizar el

No. 4421_054MET__M01/17

proceso de licitación de las obras que refiere al ANEXO 1. Una vez cumplido lo anterior, se entregará a "EL AYUNTAMIENTO" el calendario de ejecución de las obras.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito entre "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligaran a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma, las modificaciones podrán ser presupuestales y/o por ajuste de metas, por lo que para cada caso, de ser procedentes solo durante la construcción de las obras amparadas en el presente instrumento, invariablemente se deberá reflejar en el ANEXO 1 y expediente técnico con la autorización presupuestal correspondientes a cada obra, sin necesidad de suscribir otro convenio, salvo que se trate de recursos adicionales.

Para el caso de realizar un incremento de metas de las obras, deberán ser realizadas dentro de las Zonas de atención Prioritaria y previo consentimiento del "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

DÉCIMA SÉPTIMA: En virtud de que el presente convenio de colaboración es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudiera surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio. Así mismo, convienen en su caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente convenio, se firma en cuatro tantos en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 01 de noviembre del año 2017.

No. 4421_054MET_M01/17

POR EL "EL AYUNTAMIENTO"

POR "CFE DISTRIBUCIÓN"

DAVID LOPEZ CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE METEPEC


ING. DAN ABIMAEI BARRAGÁN NUÑEZ
APODERADO LEGAL Y SUPERINTENDENTE
DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO
DIVISIÓN VALLE DE MEXICO SUR

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de colaboración que celebran por una parte CFE Distribución y El Ayuntamiento Municipal de Metepec, Estado de México, el día 01 de noviembre de 2017, para la realización, durante el segundo semestre de 2017, de obras de Electrificación en las Colonias en el Municipio de Metepec, Estado de México.

No. 4421_054MET__M01/17



ALEJANDRO ABAD-LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. RAÚL SÁNCHEZ CEDILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA
ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO
DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO SUR



MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA
TESORERO MUNICIPAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de colaboración que celebran por una parte CFE Distribución y El Ayuntamiento Municipal de Metepec, Estado de México, el día 01 de noviembre de 2017, para la realización, durante el segundo semestre de 2017, de obras de Electrificación en las Colonias en el Municipio de Metepec, Estado de México.

No. 4421_054MET__M01/17

EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de colaboración que celebran por una parte CFE Distribución y El Ayuntamiento Municipal de Metepec, Estado de México, el día 01 de noviembre de 2017, para la realización, durante el segundo semestre de 2017, de obras de Electrificación en las Colonias en el Municipio de Metepec, Estado de México.

ANEXO 1: OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN

Nota: El importe total de las Obras de Electrificación incluyen el I.V.A.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



ANEXO 1

65.- ELECTRIFICACIONES EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO.

RELACION DE OBRAS ELECTRIFICACIÓN				
No.	CALLE	ENTRE CALLE	Y CALLE	LOCALIDAD
1	MORELOS	IGNACIO RAYON	MUNICIPIO DE METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO
2	SONORA	MONTERREY	NACIONAL	SAN GASPAR TLAHUELILPAN
3	PRIVADA DE IGNACIO ZARAGOZA			SAN SEBASTIAN
4	SEGUNDA PRIVADA DE DURANGO	NACIONAL	CELAYA	SAN GASPAR TLAHUELILPAN
5	FELIPE VILLAMARES	INDEPENDENCIA	MUNICIPIO DE METEPEC	SAN SEBASTIAN
6	INDEPENDENCIA	FELIPE VILLAMARES	MORELOS	SAN SEBASTIAN
7	PRIV. SIN SOMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN
8	PROLONGACION INSURGENTES	VIALIDAD TOLUCA-TENANGO	MUNICIPIO DE METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO
9	PRIV. DE SIMON BOLIVAR	INDEPENDENCIA	GUERRERO	SAN SEBASTIAN

IMPORTE TOTAL: 1'800,000.00

Los recursos serán depositados en la cuenta asignada, en conformidad con lo especificado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

